

CONTRATACIÓN ABREVIADA

"Renovación de la nube Microsoft Azure y la nube de Oracle)"

Especificaciones técnicas y condiciones generales de la contratación

Unidad Contratación Administrativa 2022-2023



"Renovación de la nube Microsoft Azure y la nube de Oracle"

El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante ICAFE, con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones estará recibiendo forma física o electrónica ofertas debidamente firmadas por quien tenga poder para ello a través del correo ofertas@icafe.cr con todo gasto pagado para lo siguiente:

CAPITULO I ASPECTOS TÉCNICOS

I. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Objeto de la contratación: La presente contratación tiene como objetivo de adquirir la Renovación de la nube Microsoft Azure y la nube de Oracle, por lo que se establecen los siguientes requerimientos técnicos:

PARTIDA	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE	CANTIDAD
1	1	Renovación de los servicios de la nube de Microsoft AZURE	1
2	1	Renovación del Ambiente de Nube Pública de Oracle	1

Descripciones técnicas:

Partida N°1 Nube Microsoft Azure:

1. Soporte de Azure Backup Server:

El soporte debe contemplar lo siguiente:

- a) Darle continuidad al proceso de gestión de respaldos en sitio y en la nube de Microsoft Azure.
- **b)** Configuración de la subscripción de Microsoft Azure para nuevos requerimientos según las necesidades del ICAFE.
- **c)** Brindar apoyo en las configuraciones actuales del Servidor y almacenamiento en sitio del Azure Backup Server.
- d) Realizar el respaldo de los servidores críticos de la institución y seguir las mejores prácticas.
- e) Respaldo de repositorio del servidor de archivos en Block Blob Storage.

2. Soporte de Azure Site Recovery:

El soporte debe contemplar lo siguiente:

- a) Soporte a la arquitectura y componentes para el desempeño óptimo de la Solución.
- **b)** Soporte al plan de recuperación de los servidores críticos de la empresa en el sitio alterno de Azure ya definido.
- c) Soporte para la replicación de las máquinas virtuales en Hyper-V al Site Recovery de Azure.











"Renovación de la nube Microsoft Azure y la nube de Oracle"

MAQUINA VIRTUAL	DISCO VIRTUAL	MEMORIA	SISTEMA OPERATIVO
			WINDOWS SERVER 2012 R2
Servidor 1	120GB	6GB	
			WINDOWS SERVER 2012 R2
Servidor 2	100GB	8GB	
		8GB	WINDOWS SERVER 2012 R2
Servidor 3	125GB		
		8GB	WINDOWS SERVER 2012 R2
Servidor 4	100GB		
Servidor 5	500GB	8GB	WINDOWS SERVER 2012 R2
Servidor 6	500GB	8GB	WINDOWS SERVER 2012 R2

- d) Soporte a la VPN entre el sitio principal y la plataforma de Microsoft Azure.
- e) Soporte al servicio de Windows Virtual Desktop, el cual mantiene dos equipos virtuales preconfigurados con Windows 10 Profesional, dichos equipos tienen el rol de contingencia en caso de perder conexión con los servicios locales y tener la posibilidad del acceso a los servicios de nube por medio de ellos, donde soportan la carga de trabajo de 6 a 8 usuarios.

3. Cumplimiento de manejo de reciclaje y tratamiento de desechos electrónicos:

- a) El oferente debe aportar documentación que demuestre que cuenta con un manejo de reciclaje y tratamiento de desechos electrónicos.
- b) El manejo y tratamiento debe realizarse en el país, exportarlo o subcontratarlo.
- c) La empresa debe demostrar el reciclado y tratamiento efectivo adscrito en Costa Rica a un esquema con compañías certificadas en reciclaje y tratamiento de desechos electrónicos.

Las empresas deben manejar cuatro métodos de reciclaje:

- a) Desmontaje y separación manual de los componentes del aparato.
- b) Reciclaje mecánico: extracción y triturado de materiales.
- c) Incineración y refinado, para la recuperación de materiales.
- d) Reciclaje químico, de metales preciosos (oro, plata...) de las placas de circuitos impreso.

4. Contrato anual de soporte:

a) Se debe de incluir un contrato de soporte anual de 20 horas que incluya la disponibilidad de un técnico para la resolución de incidentes sobre la infraestructura implementada y la arquitectura total de la compañía.

5. Modalidades del servicio requerido:

- a) Atención de consultas telefónicas.
- b) Soporte técnico en sitio.
- c) Mentoría.
- d) Atención y evacuación de consultas por correo electrónico.











"Renovación de la nube Microsoft Azure y la nube de Oracle"

Partida No. 2 Renovación de ambiente de nube publica de Oracle:

La renovación de la herramienta de replicación para la Base de datos Oracle llamada DBVISIT STANDBY, que permita realizar la replicación en ambos sitios (principal y nube) de una manera automatizada, permitiendo responder a fallos del sitio principal (failover) o trabajos programados (switchover) de una forma automática pudiendo conectar sus aplicaciones al sitio alterno sin afectar su operación.

- 1. Especificaciones técnicas en la nube de Oracle:
- a) Mantenimiento de **40 horas** para la infraestructura de la nube Oracle de ICAFE, deberá incluir lo siguiente:
 - I. Base de Datos Oracle.
 - II. Oracle Linux.
 - III. Oracle Virtual Machine.
 - IV. Replicación DBVISIT Standby.
 - V. Servidor de Aplicaciones Weblogic (Forms & Reports).
 - VI. Servidor de Aplicaciones Tomcat.
- **b)** Base de datos Oracle Producción como servicio en nube (PAAS), con las siguientes características:
 - i. 1 OCPU.
 - ii. 15 GB RAM.
 - iii. Almacenamiento de 1 TB en Block Storage.
 - iv. Almacenamiento de 1 TB en Object Storage.
- c) Base de datos Oracle (Metadata) como servicio en nube (PAAS) con las siguientes características:
 - i 1 OCPU.
 - ii 15 GB Ram.
 - iii Almacenamiento de 1 TB en Block Storage.
 - iv Almacenamiento de 1 TB en Object Storage.
- **d)** Infraestructura como servicio en nube (IAAS) que sirva para almacenar su servidor de aplicaciones con las siguientes características:
 - i. 2 OCPU.
 - ii. 30 GB Ram.
 - iii. Almacenamiento de 500 GB en Block Storage.
 - iv. Almacenamiento de 500 GB en Object Storage.
- e) Almacenamiento en Cloud para respaldos Oracle de 3TB, en donde ICAFE podría depositar los respaldos realizados con la Herramienta de Oracle Recovery Manager (RMAN).
- f) El servicio en la nube debe incluir el derecho de uso de la licencia de base de datos por la totalidad de los recursos indicados y el plazo de contratación del servicio.











"Renovación de la nube Microsoft Azure y la nube de Oracle"

- **g)** La transferencia de datos fuera del data center del proveedor no debe generar costo cuando se encuentra entre 0 y 10 TB mensuales.
- **h)** A nivel de seguridad el proveedor de nube debe tener la capacidad de proveer una solución dedicada y totalmente aislada de cualquier otro ambiente.
- i) El soporte de base de datos debe estar incluido en el costo de los servicios.
- j) El proveedor deberá incluir herramientas mediante consolas web para la administración del servicio de base de datos en la nube.
- k) La consola de administración del servicio, el cual deberá:
 - i. Ver todas las instancias de bases de datos creadas.
 - ii. Crear una instancia de bases de datos.
 - iii. Eliminar una instancia de bases de datos.
 - iv. Acceder a la información detallada de todas las instancias.
 - v. Crear/remover/insertar usuarios que accedan a la consola de administración.
 - vi. Crear/remover/insertar roles con privilegios en la consola de administrador.
 - vii. Administrar los puertos de conexión a las instancias de bases de datos creadas.
- I) Las conexiones a los diferentes servicios de bases de datos en la nube deben soportar conexiones mediante TLS o SSL.
- m) Se debe soportar acceso mediante SSH especificando las llaves public/privada SSH para establecer una conexión segura.
- n) Capacidad de soportar y aprovisionar ambientes en sistemas operativos Linux.
- o) Capacidad de crear redes virtuales, VPN's y Gateway.
- p) Capacidad de escoger storage físico tanto HDD como SSD con tecnología NVMe.
- **q)** Capacidad de escoger diferentes tipos de storage lógicos (Block storage, File Stoage, Object Storage y Backup Storage).
- r) Capacidad total de tener servicios laaS, PaaS,SaaS, con soporte del fabricante que prporcione el servicio de cloud.
- s) Acceso a los servicios. Se incluye un esquema de conexión por vía VPN para conexión vía túnel de seguridad para acceso a los servidores, el mismo se interconecta con los equipos de seguridad del cliente.
- 2. Especificaciones técnicas herramienta de replicación:
- a) Herramienta que pueda replicar una base de datos Oracle Estándar Edition y Enterprise Edition por medio de interfaz gráfica (web).
- b) Poder realizar un Graceful Switchover así como un FailOver.











"Renovación de la nube Microsoft Azure y la nube de Oracle"

- c) Encriptación Segura entre todos los componentes de la replicación.
- d) Poder crear base de datos de contingencia y plantillas de base de datos.
- e) Consola central desde donde se puede administrar múltiples configuraciones primarias en bases de datos de contingencia.
- f) Transferencia y aplicación automática de transacciones en la Base de datos al sitio de contingencias (Cloud).
- g) Crear múltiples bases de datos en espera desde el sitio primario.
- h) Soporte para crear bases de datos standby usando Oracle Managed Files (OMF), Oracle Automatic Storage Management (ASM).

3. Contrato anual de soporte:

a) Se debe de incluir un contrato de soporte anual de 40 horas que incluya la disponibilidad de un técnico para la resolución de incidentes sobre la infraestructura implementada y la arquitectura total de la compañía.

4. Modalidades del servicio requerido:

- I. Atención de consultas telefónicas.
- II. Soporte técnico en sitio.
- III. Mentoría.
- IV. Atención y evacuación de consultas por correo electrónico.

Los Oferentes podrán participar por ambas partidas o solo por una de ellas.

II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses del ICAFE y acorde con lo indicado en el artículo N°51 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFÉ, a las ofertas que cumplan con los requisitos formales y técnicos requeridos se le aplicará el siguiente criterio de evaluación:

A. Precio (Máximo 100 puntos): Se asignarán 100 puntos a la oferta que cumpla los aspectos formales y técnicos requeridos y cotice el menor precio por partida, para las restantes ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

$$A = \left(\frac{PBMC}{PBT}\right) x \ 100$$

Donde

A = es el puntaje asignado a la oferta en estudio

PBMC = Precio del bien menos costoso

PBT = Precio del bien en estudio











"Renovación de la nube Microsoft Azure y la nube de Oracle"

Para el ICAFE los Precios inaceptables se definen de la siguiente manera: Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

- a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquélla que contenga un precio ruinoso.
- b) Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración, indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.
- c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.
- d) Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.
- **B.** Criterios de Desempate: En caso de empate, la Administración considerará en el orden, lo siguientes aspectos los cuales serán aplicados secuencialmente hasta el punto donde se logre el desempate:
 - 1. Una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el N°81 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, con la siguiente puntuación adicional:

• PYME de industria: 5 puntos

• PYME de servicio: 5 puntos

• PYME de comercio: 2 puntos

2. La suerte, para lo cual se procederá a realizar una rifa, con la participación de las partes interesadas, en la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFÉ en Heredia, en la fecha y hora que oportunamente se les notificará.

III. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

A. Precio: Indicar el precio unitario y total para la partida en el que participa, según corresponda. Deberá cotizar el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye.

Deben tomar en cuenta que el ICAFE se encuentra exento del I.V.A. según lo determinado en el art. 1 de la Ley 9872, la cual reforma integralmente la Ley 2762, siendo el código cabys autorizado para esta contratación el siguiente: 8439200000000.











"Renovación de la nube Microsoft Azure y la nube de Oracle"

B. Plazo de entrega: indicar de manera expresa el plazo de entrega ofrecido, el cual deberá ser antes del 20 de junio del 2023. En caso de omisión se entenderá que el oferente se ajusta al plazo máximo indicado. El atraso en la entrega parcial o total del objeto de esta contratación dará derecho al ICAFE a aplicar la sanción estipulada en estas especificaciones o cualquier otra que se haya establecido en el proceso de contratación, así como el cobro procedente.

C. Experiencia:

a) Personería Jurídica con menos de tres meses de emitida para corroborar la constitución de la empresa donde al menos se verifique que posee 6 años en venta de tecnología en el país. En el caso de personas físicas, tal requisito se evaluará a partir de su inscripción en el RUT del Ministerio Hacienda (en caso de que la plataforma del Ministerio no está habilitada deberá remitir una declaración jurada donde señale lo solicitado). Se solicita la experiencia necesaria en venta de tecnologías igual o similares a los solicitados en esta contratación.

D. Declaración jurada:

1. Partida N°1 Nube Microsoft Azure:

- a. Donde señale que en los últimos dos (2) últimos años contados a partir del día de apertura de ofertas del presente concurso, ha realizado un mínimo de dos (2) contratos, donde haya ejecutado renovaciones de licenciamiento igual o similar al requerido para esta contratación, sean personas físicas o jurídicas donde señale:
 - -Nombre de la empresa donde se realizó el trabajo
 - -Contacto donde se realizó el trabajo
 - -Descripción de los trabajos realizados.
- **b.** Declaración jurada donde se indique que el personal profesional cuenta con una antigüedad mínima de (2) años de laborar en la empresa, además aportar una planilla donde se corroboré el dato.
- **c.** Contar con una plataforma web con acceso 24/7 para informar reportes ante fallas o consultas técnicas del equipo ofrecido.

Se deberá aportar el detalle de la plataforma utilizada y una referencia de al menos **dos** (2) clientes que usen la plataforma de manera activa, para corroborar la satisfacción del servicio, donde señale:

- Nombre de la empresa.
- Persona de contacto.
- Teléfono y correo electrónico.

Lo anterior, se solicita debido a que los servicios contratados son de suma importancia mantenerlos en funcionamiento, ya que son el respaldo en la nube. En caso de un eventual fallo a nivel local, se garantice la continuidad del servicio brindado sin ningún inconveniente.











"Renovación de la nube Microsoft Azure y la nube de Oracle"

2. Partida N° 2 Renovación de ambiente de nube pública de Oracle:

- a. Donde señale que en los últimos **cinco (5) años** contados a partir del día de apertura de ofertas del presente concurso, ha realizado un mínimo de tres (3) contratos, donde haya ejecutado mantenimiento en nube Oracle, sean personas físicas o jurídicas donde señale:
 - -Nombre de la empresa donde se realizó el trabajo.
 - -Contacto donde se realizó el trabajo.
 - -Descripción de los trabajos realizados.
 - -Periodo prestación del servicio.
- b. Declaración jurada donde se indique que el personal profesional cuenta con una antigüedad mínima de **(2) años** de laborar en la empresa, además aportar una planilla donde se corroboré el dato.

E. Carta del fabricante:

1. Partida N°1 Nube Microsoft Azure:

a. Demostrar que es Partner Silver o superior de Microsoft. Se evaluarán las competencias adicionales que posea dicho Partner. Se requiere cumplir con este requisito de acuerdo con los objetivos estratégicos definidos por el Instituto para esta contratación y todo de acuerdo con el Plan Estratégico de Tecnologías de Información del ICAFE.

F. Certificación:

1. Partida N°1 Nube Microsoft Azure:

a) Demostrar que es Partner de la marca DELL en el hardware ya que la plataforma de servidores adquiridos es de este fabricante y se requiere el mismo nivel de experiencia del socio de negocios al que se adjudique con el fin de brindar el soporte necesario a los servicios implementados en caso de requerir modificaciones al hardware o configuraciones particulares para mejorar el rendimiento de los servicios que corren sobre esa plataforma. Todo esto debido a que el ambiente de virtualización correo sobre almacenamiento DELL, servidores DELL y equipo de respaldos DELL.

2. Partida N° 2 Renovación de ambiente de nube publica de Oracle:

a. Demostrar que posee derechos de distribución tanto de Licencias, servicios, así como de nube pública de Oracle en gobierno, que es especialista en Base de Datos Oracle 11g o superior y especialista en Oracle Linux 5 o superior.

G. Formación Académica:

1. Partida N°1 Nube Microsoft Azure: Demostrar que cuentan con al menos (1) un Ingeniero profesional en Informática o rama afín, se deberá presentar lo siguiente:











"Renovación de la nube Microsoft Azure y la nube de Oracle"

- a) Currículum vitae (si posee certificaciones o capacitaciones aportar copias de estas).
- b) Título del grado académico de Bachillerato, Licenciatura o Maestría en Informática.
- c) Aportar las siguientes certificaciones:
 - i. Certificación de Administración de Proyectos del PMI, por tanto, se deberá aportar atestados para corroborar dicho requisito.
 - ii. Certificado en ITIL y Cobit como mecanismo de preservar las mejores prácticas de TI y que deben formar parte integral del proyecto. Se debe aportar los atestados para corroborar dicho requisito.
- iii. Certificación en MSCA en Windows Server 2016 o superior.
- iv. Certificación MCTS en Virtual Server Virtualization Configuration.
- v. Certificación en la plataforma Microsoft Windows 2012 en adelante con la certificación MCSE: Cloud Platform and Infrastructure, dado que para la presente contratación se requiere brindar soporte y asesoría a los servicios locales que se deben replicar a la nube,
- vi. Certificación en la plataforma de base de datos con la certificación MCSA SQL Server 2012 o superior y MSCE en Data Plataform, dado que para la presente contratación se requiere brindar soporte y asesoría a las instancias locales de bases de datos que se deben replicar a la nube.
- vii. Certificación como "System Engineer" en las soluciones de la marca del servidor en funcionamiento la cual es DELL, para brindar cualquier soporte en temas de compatibilidad y mantenimiento en función de toda la plataforma operativa, de ambos profesionales.
- 2. Partida N° 2 Renovación de ambiente de nube publica de Oracle: Demostrar que cuentan con al menos (2) dos Ingenieros profesionales en Ingeniería de Software, Sistemas o Informática o rama afín, se deberá presentar lo siguiente:
 - a) Currículum vitae (si posee certificaciones o capacitaciones aportar copias de estas).
 - **b)** Título del grado académico de Bachillerato universitario en Ingeniería de Software, Sistemas o Informática.
 - c) Título de incorporación al Colegio de Profesionales en informática y Computación (CPIC).
 - d) Aportar las siguientes certificaciones:
 - i. Certificación de Oracle Certified Professional 11g o superior (OCP) de ambos consultores.
 - ii. Certificación por el fabricante en: Oracle Linux Certified Implementation Specialist.
 - iii. Certificación del fabricante en Virtualización OVM, específicamente: Oracle VM 3 o superior Certified Implementation Specialist, de al menos un consultor.
 - iv. Certificación del servidor de Aplicaciones Weblogic, específicamente: Oracle Weblogic Server Certified Implementation Specialist, de al menos un consultor.
 - v. Certificación del fabricante sobre la nube específicamente: Oracle Cloud Infraestructure 2020 Certified Architect, de al menos un consultor.
 - vi. Certificación del fabricante en nube específicamente: Oracle Database cloud service implementation Specialist, de al menos un consultor.
 - vii. Certificación del fabricante Oracle Autonomous Database Cloud 2019 o superior Certified Specialist, de al menos un consultor.
 - viii. Certificación de Oracle Cloud Infraestructure 2022 Certified Security Professional, de al menos un consultor.









pág. 10



"Renovación de la nube Microsoft Azure y la nube de Oracle"

El cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente, son de vital importancia para el ICAFE, ya que cualquier error o configuración defectuosa, podría ocasionar la pérdida de datos, y ante una eventual falla no con la capacidad de respuesta necesaria. Por eso es importante garantizar que la persona física o jurídica posea el conocimiento, expertiz necesaria, para garantizar el desarrollado del servicio requerido de una manera eficiente.

En caso de que un mismo oferente o consorcio participe para ambas partidas, el personal indicado en una partida podrá ser el mismo para la otra partida, siempre y cuando cumplan con los requisitos indicados para cada uno.

De corroborarse información falsa, la oferta será descalificada.

IV. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

- **A.** La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma partida; esto de conformidad a lo establecido en el artículo N°25 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE.
- **B.** El ICAFE se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias o declarar la contratación desierta o infructuosa cuando, a su juicio, llegue a establecer que las ofertas presentadas no resultan aptas para la satisfacción del interés institucional perseguido.
- **C.** No se aceptarán ofertas parciales, el oferente deberá cotizar la totalidad de las líneas que componen una partida
- D. El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.
- **E.** Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido, en caso de resultar contratista, a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos.

V. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

- **A. Lugar de entrega:** Oficinas centrales de ICAFE ubicadas 400 metros norte del parque de San Pedro de Barva de Heredia.
- **B. Multa:** La calificación de la importancia de la multa se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR	PUNTOS
1- Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector cafetalero	10
(30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	











"Renovación de la nube Microsoft Azure y la nube de Oracle"

2-	Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICAFE (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
3-	Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones por parte de los colaboradores del ICAFE (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4-	Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
TC	OTAL DE PUNTOS:	50

Porcentaje asignado para Multa: 1.5%

En caso de que la adjudicataria entregue un bien que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al **1.5%** por cada día de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto total del bien, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

C. Clausula Penal: La calificación de la importancia de la cláusula penal se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR CLAUSULA PENAL	PUNTOS
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	10
3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	10
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda) Monto estimado de la contratación: \$27,150.00	10
TOTAL DE PUNTOS:	50

Porcentaje asignado para Clausula Penal: 1.5%

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del bien de la presente contratación, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo la suma de **1.5%** del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso, con respecto al plazo ofrecido, hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.











"Renovación de la nube Microsoft Azure y la nube de Oracle"

En cualquier caso, Multa o Clausula Penal, no se podrá ejecutar un porcentaje mayor al 25% del monto adjudicado.

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 44 al 47 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago.

Esta es la tabla de calificación de la importancia de la multa y la cláusula penal para la determinación del porcentaje a aplicar:

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

CAPITULO II ASPECTOS FORMALES

I. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

- A. Certificación con no más de tres meses de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.
- **B.** Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.
- C. Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El











"Renovación de la nube Microsoft Azure y la nube de Oracle"

Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

- **D. Patente Municipal:** Aportar constancia respecto a la patente comercial (licencia municipal) con la que cuente, emitida por la Municipalidad respectiva, donde conste:
 - La actividad comercial para la que está autorizado, la cual debe coincidir con el objeto contractual y registro de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda (sistema ATV)
 - Que se encuentra activo y al día en el pago del impuesto, al momento de apertura de ofertas.

En caso de considerarse pertinente, el ICAFE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que estime necesarias. Todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo N°88 del Código Municipal.

- **F. Impuestos:** De conformidad con el artículo N°23 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. el precio propuesto debe ser cierto y definitivo. Lo anterior implica que el oferente debe considerar, al momento de plantear su propuesta, lo siguiente:
 - **a.** Los precios de la oferta deben presentarse en colones. De indicarse en dólares se aplicará el tipo de cambio de venta que indique el Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de ofertas.
 - **b.** El ICAFE está exento al pago del impuesto al valor agregado de conformidad con el art. 1 de la Ley 9872 la cual reforma integralmente la ley 2762:
 - "...Artículo 2- Se declara de interés público lo relativo a producción, elaboración, mercadeo, calidad y prestigio del café de Costa Rica, para todos los efectos que señala la presente ley. De igual manera, se exonera al Instituto del Café de Costa Rica (Icafé), en todos los asuntos de su actividad, del pago de impuestos del valor agregado, renta, territorial y municipales..."
 - **c.** En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.
 - d. En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual. No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.











"Renovación de la nube Microsoft Azure y la nube de Oracle"

En caso de que el oferente presente un producto exento de algún impuesto debe indicar el fundamento normativo que faculta dicha exención tributaria.

- **G.** Los oferentes deberán detallar en su oferta el costo unitario y total de los suministros en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.
- **H. Ofertas en consorcio:** En caso de ofertas en consorcio, se deberá considerar que todas las personas físicas y jurídicas que conformen un consorcio deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en los puntos A, B, C y D del presente aparte.
- I. Desglose del precio: El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen de conformidad con el articulo No. 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del lcafe, incluyendo como mínimo los siguientes componentes de la estructura del precio.

RUBRO	PORCENTAJE
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	100%

Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.

II. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

- A. Vigencia de la Oferta: El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de 30 (treinta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días hábiles.
- **B.** Ofertas Base y alternativas: Para el presente concurso se aceptará únicamente una oferta base y no se permitirán ofertas alternativas.
- C. Ofertas en Consorcio: En caso de presentar ofertas en consorcio (art. 68 al 73 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE se deberá presentar el acuerdo consorcial respectivo bajo los preceptos mínimos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. Las empresas que formen parte del consorcio deberán cumplir todos los requisitos establecidos del cartel, como si fuera una sola siendo responsables solidariamente como un todo.

Para efectos de admisibilidad y/o evaluación únicamente se tomará la información o documentación que corresponda a quien brindará el servicio o actividad específica, sin que haya duplicidades, en la oferta se debe especificar claramente cuál o cuáles de las empresas del consorcio brindará el servicio, y específicamente en qué aspectos; esto con la finalidad de verificar la experiencia requerida o los requisitos solicitados.











"Renovación de la nube Microsoft Azure y la nube de Oracle"

Importante: Las empresas participantes solo pueden participar en (1) un consorcio en el presente concurso.

D. Confidencialidad en las Ofertas: Toda información incluida y adjunta a la oferta debe ser pública; salvo que la parte interesada, así lo considere, en cuyo caso debe aportar en su plica la justificación respectiva. Caso contrario, la Administración en apego al Principios de Publicidad y Transparencia, queda facultada para hacer público cualquier información y/o documento en esa condición, una vez concretada la apertura del proceso. Lo anterior, al amparo de lo que establece el artículo N°11 y 204 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica

III. REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

A. Especies fiscales y reintegro: Para cumplir con la formalización de esta contratación, el contratista está obligado a aportar un equivalente al 0.25% (punto veinticinco por ciento) del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente. Al momento de aportar la colilla o entero de gobierno que respalde el pago por concepto de especies fiscales, ésta deberá indicar el número de procedimiento de contratación relacionado (al que corresponde). Adicionalmente, en cumplimiento de la directriz DGABCA-NC-12-2016 de la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y el oficio DGT-1072-2016 de la Dirección General de Tributación; deberá aportar por concepto de reintegro para la formalización contractual, la suma correspondiente al monto del contrato, según la siguiente tabla.

Cálculo de Timbres				Reintegro
De	¢0,00	а	¢25.000,00	¢20,00
De	¢25.001,00	а	¢75.000,00	¢25,00
De	¢75.001,00	а	¢100.000,00	¢31,25
De	¢100.001,00	а	¢250.000,00	¢62,50
De	¢250.001,00	а	¢500.000,00	¢125,00
De	¢500.001,00	а	¢1.000.000,00	¢153,25
De	¢1.000.001,00	а	¢1.500.000,00	¢312,50
De	¢1.500.001,00	а	En adelante	¢625,00

La cancelación pueden hacerla mediante la compra de las especies fiscales (timbres), o efectuando el pago en "Entero de Gobierno" en la oficina correspondiente, indicando el número de la contratación y el nombre del contratista.

- **B.** Impuesto sobre la renta Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.
- **C. Facturación electrónica:** El Contratista deberá indicar en su factura como mínimo la siguiente información:
 - 1. Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
 - 2. Número del concurso, orden de compra.
 - 3. Referencia del bien o servicio adquirido.











"Renovación de la nube Microsoft Azure y la nube de Oracle"

- 4. Cantidad de bienes y/o servicio.
- 5. Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
- **6.** El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
- 7. En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.
- **8.** El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 9. Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

Para este concurso, debe remitirse la factura al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA

- A. Inicio de Contrato: El plazo de ejecución de los contratos, se comunicará vía correo electrónico y se contabilizará a partir de la fecha que se indique en el aviso del "Inicio de contrato" o el día siguiente a la notificación de la orden de compra, que deberá ser antes del 20 de junio 2023.
- B. Vigencia de la contratación: 12 meses, una vez notificado el inicio del contrato.
- **C. Forma de Pago**: Un solo pago a 30 días naturales, después del recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante y la presentación de la factura en la Institución a través del correo electrónico. facturacontratacion@icafe.cr.

Si las facturas presentan algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686. En el caso de factura electrónica, la misma deberá ser remitida al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

D. Reajuste de precios: Deberá tenerse presente que la estructura de los elementos que componen el precio varía de acuerdo con el tipo de servicio, suministro o arrendamiento de que se trate, más para efectos ilustrativos, puede partirse de una fórmula tipo general, como la que seguidamente se ofrece:

P = MO + I + GA + U

Donde:











"Renovación de la nube Microsoft Azure y la nube de Oracle"

P = 100% referido al precio de cotización

MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización

= porcentaje de insumos del precio de cotización

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización

U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

Los elementos "MO", "I" y "GA" se entenderán referidos sobre el precio cotizado originalmente en caso de no haberse dado ya una revisión, y sobre el último precio reajustado en caso de haberse producido anteriormente una revisión del precio.

De conformidad con la circular de la Contraloría General de República, publicada en La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982 y el voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, No. 6432 de las 10:30 horas del 4 de setiembre de 1998, para la revisión del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$PV = PC(MO\left(\frac{iMOtm}{iMOtc}\right) + I\left(\frac{iIti}{iItc}\right) + GA\left(\frac{iGAtg}{iGAtc}\right) + U)$$

Donde:

PV = Precio variado

PC = Precio de cotización o último revisado

MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.

iMO tm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación iMO tc = Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización o último revisado.

I = Porcentaje de insumo del precio de cotización.

il ti = Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación

il tc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización o último revisado.

iGA tg = Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.

iGA tc = Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización o último revisado.

GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.

U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación.

Índices de mercado que se utilizarán		
Mano de obra	Decreto semestral de salarios mínimos emitido por el Ministerio de	
	Trabajo y Seguridad Social.	
Insumos	Índice General de Precios al Productor Industrial (IPP-MAN) con	
	combustibles elaborado y publicado por el Banco Central de Costa Rica	
Gastos	Índice General de Precios al Consumidor (IPC) renglón general	
administrativos	elaborado por el Instituto de Estadísticas y Censos y publicado por el	
	Banco Central de Costa Rica.	











"Renovación de la nube Microsoft Azure y la nube de Oracle"

V. DISPOSICIONES FINALES

A. Medios autorizados para la recepción de ofertas:

- a. Físico: Se podrán recibir ofertas de forma física en sobre cerrado en la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE en el Edificio Administrativo en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros norte de la Iglesia Católica. Deberá indicar la ubicación de la oficina que la recibe, el número y nombre del concurso que se trate.
- b. Digital: Se recibirán ofertas de forma digital exclusivamente al correo electrónico ofertas@icafe.cr .Si la oferta se remite a otro correo electrónico que no es el señalado en el pliego cartelario, no se tomará en cuenta como una oferta válida. Si el oferente remite la oferta al correo oficial y además copia otro correo, se entenderá bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, no acarreará ningún vicio y tampoco relevará a los funcionarios de su deber de confidencialidad y custodia antes de la apertura.
- **B. Consultas y aclaraciones:** El oferente podrá remitir sus consultas/aclaraciones del objeto a contratar o sobre la presentación de ofertas, al correo electrónico ntenorio@icafe.cr o por medio de oficio a la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE en el Edificio Administrativo en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la iglesia católica de San Pedro.
- C. Funcionario responsable del seguimiento y fiscalización de la contratación: Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo del Olman Carmona Otárola.
- **D. Monto estimado de contratación:** La estimación presupuestaria inicial para esta contratación es de: **\$27,150.00.**
- E. Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones.

Atentamente.

APROBADO POR (Unidad Solicitante)	REVISADO POR	ELABORADO POR
Ing. Olman Carmona Otarola	Lic. Daniel Josué Rojas Rojas	Noelia Tenorio Tenorio
Jefe de la Unidad de	Jefe de la Unidad de	Analista de Contratación
Tecnologías de la Información	Contratación Administrativa	Administrativa









pág. 19